



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF: Apruébese aumento de plazo del proyecto "Construcción Y Reposición Refugios Peatonales Urbanos , Comuna Trehuaco".

TREHUACO, 31 DIC 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1760 -/

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 0638, de Fecha 08.02.2012, que aprueba el convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**".
2. El Convenio de Transferencia de recursos Para la Ejecución de Proyecto suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases de Licitación Generales y Especiales, Anexos y Planos, Especificaciones Técnicas que Componen el Proyecto formulado y aprobado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.
4. El Decreto Alcaldicio N° 0969, de Fecha 03.07.2013, que aprueba las bases de Licitación para la Ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**".
5. El Informe de la Comisión Técnica y Evaluadora de la Licitación 4963 – 10 – LP13 Económico entregado por parte de la Comisión Técnica de Evaluación. "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**".
6. El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 26, de Fecha 19.08.13, que acuerda Autorizar al Alcalde para Adjudicar y Celebrar Contrato de Obras con oferentes propuestos para adjudicación de Licitación "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**".
7. Lo Establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
8. La solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa ejecutora, recepcionada en oficina de partes el 09.12.2013.
9. El informe N° 1 del Director de Obras Municipales que aprueba el aumento de plazo por 14 días para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**".
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar término a la "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**".
2. La Causa se debe a la Reubicación del Paradero del Sector la Palmera dado a la NO, Factibilidad Técnica por Parte de Vialidad y de No Contar con la Autorización de la Propietaria



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**DECRETO:**

1. APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES, URBANOS COMUNA DE TREHUACO**". Región del Bio- Bio. Por un periodo de 23 días corridos a partir del 11 de diciembre del 2013, quedando como fecha de término de contrato el 03 de Enero del 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

